

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.689 · 2025

LEY 9689

Boletín Oficial, 5 de enero de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9689

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase el año 2026 como "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia", en conmemoración de las nueve décadas de la celebración más emblemática de la identidad mendocina, símbolo del trabajo, la cultura y la producción vitivinícola de Mendoza.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el año 2026 toda la documentación oficial gráfica y de medios digitales de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como de los entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia".

ARTÍCULO 3°. Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 9689. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).